

# Testamentos bercianos del siglo XIV\* / *Fourteenth-Century Wills and Testaments from El Bierzo (Spain)*

M<sup>a</sup> NIEVES SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA / IEMYRHD

**Resume:** Esti trabayu revisa delles carauterístiques llingüístiques de diez documentos del sieglu XIV del fondu del monesteriu de San Andrés d'Espinareda (León). L'asitiamentu del monesteriu n'El Bierzo occidental apurre l'interés d'ufiertar una variedá asitiada nel continuu norteñu peninsular en frontera llingüística ente'l gallegu y l'asturianolleonés occidental. Los testimonios seleccionaos son seis cartes de testamentu, dos donaciones *post mortem*, una iguadura de donación y una donación que recueye les voluntaes de l'anterior dueña de lo donao; ye dicir, tienen en común que recueyen les caberes voluntaes de los titulares. L'análisis céntrase principalmente nel léxicu, pero espónense tamién dalgunos de los rasgos llingüísticos presentes nos fragmentos seleccionaos. Trátase d'un análisis descriptivu y comparativu nel que se busca'l significáu de les voces y la so presencia, o non, en fontes y corpus medievales d'otres estayes peninsulares, sobre manera gallegos, asturianos y lleoneses.

**Pallabres clave:** llingüística histórica; dialeutoloxía; gallegu; asturianolleonés.

**Abstract:** This article reviews some linguistic characteristics from ten documents from the fourteen century curated at the archives of the monastery of San Andrés de Espinareda (León). The location of the monastery in the Western Bierzo contributes to the interest of offering a linguistic variety located in the northern peninsular continuum, on the linguistic border between Galician and Western Asturianleonese. The selected documents are six letters from wills, two post-mortem donations, one donation rectification and one donation that collects the wishes from the previous owner regarding the donated goods, that is, they all have in common the last wishes of the testators. The analysis basically focuses on the lexicon, but also on some of the linguistic features in the selected fragments. It is a descriptive and comparative analysis searching for the meaning of lexical items and their presence, or not, in medieval sources and corpus of other peninsular areas, especially Galician, Asturian and Leonese.

**Key words:** Historical Linguistics; Dialectology; Galician; Asturianleonese.

---

\* Este trabayu se enmarca en el proyectu: *Variación llingüística en la documentación de Castilla y León III. Los documentos de San Andrés de Espinareda (León). Edición y Estudio*, financiado por el Ministeriu de Ciencia, Innovación y Universidades, PGC2018-098706-B-I00. Queremos dejar constancia expresa de nuestro agradecimientu a los dos revisores del artículu por sus valiosas sugerencias y aportaciones.



## INTRODUCCIÓN

En el marco del proyecto de investigación sobre la variación lingüística en la documentación medieval de Castilla y León, el grupo GEDHYTAS (*Grupo de Estudio de Documentos Históricos y Textos Antiguos de la Universidad de Salamanca*),<sup>1</sup> decidió a finales de 2018 abordar el estudio de la documentación del monasterio de San Andrés de Espinareda. La abadía, que se levanta en la parte alta de una colina, en Vega de Espinareda, a unos 30 kilómetros de Villafranca, capital del Bierzo, albergó un convento de monjes benedictinos que tuvo una gran relevancia e implantación en la historia social, eclesiástica y económica de la comarca berciana (Jiménez Suárez, 2005, p. 48). Es precisamente su situación en zona de transición del gallego al asturianoleonés occidental lo que despertó nuestro interés por este corpus que, al contar con un número significativo de testimonios medievales, a partir de la segunda mitad del siglo XIII, nos permitirá observar los rasgos de la lengua escrita de estos siglos y trazar su historia.

El objetivo concreto de este trabajo se limita al análisis descriptivo de diez documentos; en principio nuestro interés era sobre todo léxico, aunque hemos optado por describir brevemente otros rasgos que resultaba difícil ignorar; no pretendemos una caracterización lingüística general, por tratarse de un corpus muy limitado y de un tipo muy concreto de testimonios, testamentos y similares, pero, al margen del léxico, comentaremos algunos de los rasgos presentes, pues, sean o no soluciones únicas, atestiguan caracteres propios de la lengua escrita en esta área.

Hasta ahora los estudios, aún parciales, que hemos llevado a cabo sobre una parte del corpus (Giménez y Sánchez, 2019a y 2019b) evidencian la existencia del continuo dialectal y prueban que las fronteras lingüísticas, las isoglosas, se difuminan entre las variedades en contacto.

### 1. CORPUS DOCUMENTAL

El corpus utilizado está formado por diez testimonios originales, de diferente extensión, pertenecientes al fondo del monasterio de San Andrés de Espinareda, datados todos en el siglo XIV; los pergaminos están hoy depositados en el Archivo Histórico Nacional de Madrid que nos ha facilitado las reproducciones facsimilares sobre las que se han hecho las lecturas y transcripciones que aquí se ofrecen.<sup>2</sup> Se han seguido los criterios de

<sup>1</sup> Grupo de investigación reconocido por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca en sesión celebrada el 25 de mayo de 2012.

<sup>2</sup> Hemos tenido presentes las ediciones previas de la documentación del monasterio. La de Jiménez Suárez (2005) recoge la edición de los documentos fechados en el siglo XIII, pero no la de los del XIV, de los que ofrece solo un registro más la identificación del notario y las listas de



transcripción y edición de la red internacional CHARTA y los fragmentos se presentan en versión crítica, salvo en los casos en que se menciona alguna cuestión gráfico/fonética.

En realidad no todos los documentos son testamentos propiamente dichos; hemos unificado bajo esta etiqueta testimonios de contenidos muy semejantes, esto es, seis cartas de testamento, dos donaciones *post mortem*, una rectificación de donación y una donación que recoge las voluntades de la anterior dueña de lo donado. Todos están escritos en letra gótica. No contamos con testimonios semejantes para el siglo XIII y, aunque aún estamos en proceso de edición del corpus, no nos constan más para el XIV.

Es importante destacar que los documentos se localizan en Cacabelos o en entornos muy próximos y que los notarios lo son del mismo Cacabelos o del monasterio, salvo uno de Villafranca, como puede comprobarse en el listado que se presenta a continuación:<sup>3</sup>

1348 agosto 24, s.l. [Cacabelos]. Carta de testamento.<sup>4</sup>

1375 noviembre 6, Cacabelos. Carta de testamento.<sup>5</sup>

1385 julio 20, Suertes (León). Carta de testamento.<sup>6</sup>

1390 marzo 4, Cacabelos. Donación con las voluntades de la anterior dueña.<sup>7</sup>

1392 mayo 19, s.l. [Cacabelos]. Carta de testamento.<sup>8</sup>

1393: mayo 2, Cacabelos. Carta de testamento.<sup>9</sup>

---

confirmantes. En cuanto a la edición de Gómez Bajo (1993), tanto en estos testimonios como en la mayoría del corpus, nuestra lectura y la suya ofrecen muchas y notables diferencias.

<sup>3</sup> Ofrecemos la información que consideramos básica para la identificación de cada uno de los testimonios: fecha y lugar, cuando consta; si no consta, va la supuesta entre corchetes, seguida del tipo de documento. En nota se añaden el notario e intitulación y la sigla correspondiente del Archivo Histórico Nacional (AHN). En el análisis de voces consta la fecha de cada palabra para que se pueda identificar la fuente; en el caso de los datados en 1995, aparecen como 1995a, 1995b y 1995c, siguiendo el orden cronológico.

<sup>4</sup> Gonçalo Yáñez (*notario público en Cacabelos por el arzobispo de Santiago*). AHN, Clero Secular Regular, carp. 840, nº 14.

<sup>5</sup> Lope Rodríguez (*notario público de Cacabelos por el muy onrado señor don Rodrigo, arzobispo de Santiago*). AHN, Clero Secular Regular, carp. 841, nº 10. En esta ocasión, escrito, como es más habitual, *cacauellos*. La alternancia gráfica *l/ll* es abundantísima a lo largo del corpus, con implicaciones fonéticas en algunos casos, sin ella posiblemente en otros, pero esta es una cuestión que estudiaremos más adelante.

<sup>6</sup> Lope Alfonso (*notario público por el monesterio de San Andrés de Espinareda ennos sos coutos*). AHN, Clero Secular Regular, carp. 841, nº 16.

<sup>7</sup> Lope Rodríguez (*notario público de Cacabelos a la merced del moito onrado señor don Joan, arzobispo de Santiago*). AHN, Clero Secular Regular, carp. 842, nº 5.

<sup>8</sup> Lope Alfonso (*notario público por el dicho monesterio en los sos coutos*). AHN, Clero Secular Regular, carp. 842, nº 7.

<sup>9</sup> Arias Martínez (*notario público de Cacabelospor el muito onrado señor don Joan, arzobispo de Santiago*). AHN, Clero Secular Regular, carp. 842, nº 9.



- 1395 marzo 22, Cacabelos. Donación *post mortem*.<sup>10</sup>  
 1395 junio 29, Cacabelos. Carta de testamento.<sup>11</sup>  
 1395 septiembre 2, s.l. [Espinareda]. Donación *post mortem*.<sup>12</sup>  
 1399 mayo 25, s.l. [Cacabelos]. Rectificación de donación.<sup>13</sup>

Todos están en buen estado de conservación salvo el más largo de todos, fechado en 1375, que presenta rotos, manchas de humedad y deterioro de la tinta en el lado derecho, especialmente en las partes superior e inferior, lo que impide la lectura de algunos finales de línea.

## 2. BREVE RESUMEN HISTÓRICO

Como ya puso de manifiesto Jiménez Suárez (2005, pp. 48-54), es difícil trazar la evolución histórica del monasterio entre la fecha de su fundación y 1428, fecha del último documento cuyo registro edita, debido a la práctica inexistencia de obras y de fuentes. Para nuestro propósito actual baste señalar que se desconoce la fecha exacta de la fundación del monasterio; su etapa fundacional podría situarse en torno a comienzos del siglo X. Un incendio, del que da cuenta un privilegio alfonsí fechado en 1270 que nos ha llegado en copia, sería la causa de la pérdida de la primitiva documentación del convento. Fue en principio un monasterio familiar o de herederos que pasó a serlo de monjes regidos por las ordenanzas de San Benito entre 1043 y 1071 aproximadamente. Según la regla benedictina, el gobierno de la comunidad correspondía al abad, entre cuyas funciones estaba no solo dirigir la estabilidad espiritual de la comunidad sino ser el gerente de los bienes patrimoniales que poseía el monasterio. Con el paso del tiempo, el abad de San Andrés de Espinareda llegó a ser cabeza de un amplio dominio formado y consolidado a través de donaciones, herencias, adquisiciones o permutas, acciones todas bien visibles en los testimonios que nos han llegado; desde luego en la Baja Edad Media los dominios y el poderío del monasterio eran amplios y muy sólidos.<sup>14</sup>

<sup>10</sup> Arias Martínez (*notario público de Cacabelos a la merced del mucho onrado señor don Juan, arzobispo de Santiago*). AHN, Clero Secular Regular, carp. 842, n° 10.

<sup>11</sup> Arias Martínez (*notario público de Cacabelos a la merced del muito onrado señor don Juan, arzobispo de Santiago*). AHN, Clero Secular Regular, carp. 842, n° 11.

<sup>12</sup> Lope Alfonso (*notario público a la merced de nuestro señor el conde don Pedro en Villafranca cerca de Valcarce*). AHN, Clero Secular Regular, carp. 842, n° 12.

<sup>13</sup> Lope Alfonso (*notario público por el monesterio ennos sous coutos*). AHN, Clero Secular Regular, carp. 842, n° 19.

<sup>14</sup> Las noticias recogidas en este apartado proceden en su totalidad del prólogo y la introducción de Jiménez Suárez (2005).



### 3. LÉXICO Y ALGUNOS RASGOS LINGÜÍSTICOS

Como señala Taberero Sala (2016, p. 72), la concepción del testamento en la Baja Edad Media, y aun en siglos posteriores, no es igual a la actual sino que representa la preparación para *el bien morir*, en la que predomina el elemento religioso sobre el propiamente jurídico. Como heredero de la tradición latina, este tipo de documento presenta un esquema estructural muy fijo, tanto si está escrito en latín como en romance; lo cierto es que la invariabilidad de estructuras y de fórmulas afecta a buena parte de los testimonios jurídicos medievales de modo que el interés lingüístico suele hallarse en las cláusulas dispositivas; en el caso que nos ocupa, igual que en los inventarios de bienes, es el léxico de lo que se transmite lo que ofrece un mayor interés puesto que puede proporcionarnos diatopismos de campos léxicos que no se registran con facilidad en otros documentos. Al análisis del léxico, sin dejar de lado rasgos de otros niveles que presentan las voces y fragmentos seleccionados, vamos a dedicar los siguientes apartados, que hemos establecido teniendo en cuenta la parte del documento en que se encuentran.

#### 3.1. Protocolo inicial: notificación e intitulación

Incluimos en este apartado las fórmulas de notificación, que preceden a la intitulación.<sup>15</sup> Se trata de una notificación de carácter general que en todos los testamentos es la misma, *Sepan cuantos este testamento viren, Sepan cuantos esta carta d'este testamento viren*<sup>16</sup> (1375). Más variedad presenta la intitulación en la que, tras el nombre del testador, se deja constancia expresa de su capacidad mental al margen de su salud física. Las fórmulas empleadas ofrecen algunas variantes:

Yo, Durán Domínguez, *estando vivo e sano, con todo mio entendimiento cumplido, de toda mia bona memoria*, cual Dios tovo por ben de me dar (1348)

Einés Domínguez, muller de Domingo Eanes, el Niño,<sup>17</sup> morador en Cacavelos, *jazendo dolente de mio corpo de dolencia natural, pero sana de todo mio seso e con toda mia memoria* e teméndome da morte (1375)

Nós, Pero Joánez de Quintana e sua moller Mayor Ferrández, moradores en Suertes de Ancares, *siendo sanos de nuestros cuerpos e en todo nuestro entendimiento e seso*

<sup>15</sup> No nos ocupamos de la invocación, no siempre presente, ni de la fecha, porque carecen de interés lingüístico.

<sup>16</sup> Aparece la primera en los testamentos de 1348, 1385, 1392, 1393 y 1395b; la segunda en 1375. *Sepan cuantos esta carta viren* en la rectificación de donación de 1399. En 1395a y c, no hay notificación. Interesa subrayar que en todos los casos la forma verbal empleada es *viren*, característica del futuro de subjuntivo en gallego, portugués, asturiano y leonés. Sobre el paradigma originario de esta forma verbal y análogas en la formación del pasado y tiempos afines, así como de las causas de la diferenciación en castellano y asturianoleonés, *cfr.* Egido Fernández (1996, pp. 389-390).

<sup>17</sup> Más adelante, en el mismo documento aparece *Domingo Eanes o Vello*.



*e memoria* cual Dios nuestro señor tuvo por bien de nos dar (1385)

Álvar López, morador en Cacavelos, *jazendo dollente de mio corpo pero sano con todo mio siso e entendemento* tal cual Deus tevo por bien de me dar e teméndome de morte, porque todo omne ha de passar (1393)

María López, filla que fue de Lope Pérez, cavallero morador en Cacavelos, *non costre<ni>da*<sup>18</sup> *nen enganada nin por forcia*, mais doéndome de mia alma e por amor de Dios (1395a)

Frente al más habitual *seso*, ‘juicio’, ‘entendimiento’ <SENSUM, ‘sentido, facultad de percibir’, ‘inteligencia’, se encuentra en una ocasión *siso*, con metafonía, forma del gallego y del portugués,<sup>19</sup> que se registra también en asturiano y leonés (DCECH s.v. *sentir* y DELLA s.v. *sesu*).

Como se puede ver, en algún caso se mencionan, además, la muerte, la imposibilidad de evitarla, o el amor a Dios como causas de la decisión de testar.<sup>20</sup>

### 3.2. *Cuerpo del testamento, cláusulas dispositivas*

Taberero Sala (2016, p. 79) establece en la parte nuclear de los testamentos una serie de cláusulas dispositivas diferenciadas: cláusulas de sepultura y funeral, legados o mandas, nombramiento de albacea, institución de herederos, cláusulas de revocación y la codicilar. Todas están presentes en los testamentos bercianos del XIV, pero vamos a prestar atención especial a las dos primeras, sobre todo a la segunda.

#### 3.2.1. *Cláusulas de sepultura y funeral*

Coinciden todos en señalar como primera disposición dónde quieren ser enterrados y después, según los casos, cómo han de celebrarse el funeral y los distintos aniversarios:

mando mio corpo e mia alma a Dios e a santa María, sua madre, e escollo mia sepultura en santa María de Narayola, hu jazen mias hermanas (1348)

escollemos nuestras sepulturas enno cimitero de San Miguel d’este dicho lugar, se en esta tierra finarmos (1385)

escollo mia sepultura en el monesterio de santo Andrés d’Espinareda (1392)  
mando e dou mio cuerpo e mia alma a Deus padre e a la virgen santa María,

<sup>18</sup> Recordamos que, de acuerdo con los criterios de la red CHARTA, en la presentación crítica van entre ángulos <> las letras, voces o fragmentos ilegibles reconstruidos por el editor.

<sup>19</sup> *Siso*, ‘juizo, entendimento, razão perfeita’ (Santa Rosa de Viterbo, s.v.).

<sup>20</sup> Díez de Revenga e Igualada (1997, p. 40) recogen en testamentos murcianos de los siglos XV y XVI distintas formas en las que los testadores señalan el carácter inevitable de la muerte como la causa de su voluntad de testar. Indican que, desde un punto de vista jurídico, no es una condición indispensable, a diferencia de la declaración expresa de estar en plenitud de uso de las facultades mentales, declaración que, sin embargo, no aparece en la totalidad de los testamentos que estudian.



sua madre, e escollo mia sepultura enno cimiterio de santa María della Edrada (1395b)

mando sepultar mio corpo en el monesterio de San Francisco de Villafranca (1395c)<sup>21</sup>

Entre los detalles establecidos para las celebraciones religiosas, al margen de lo que se debe pagar y ofrecer a celebrantes y asistentes, encontramos el uso de velas en las misas o del agua bendita sobre las sepulturas:

oferescan en cada misa tres dineros entre pan e vino e *candea* [...] la *candela* que se poña en el altar e que se creime a las oras (1375)

oferescan a cada una d'estas misas un dinero de pan e otro de vino e otro de *candela* e que la *candela* que se ponga en una trava e se queime a la misa grande (1393)

otosí que salga *deitar de la agua sagrada* sobre la fosa en que yo jouguer (1375)

de las rentas que rendiren, que tiren d'elo para tres misas e que lo den a clérigo d'esta egleſia de San Miguel, que las diga por nuestras almas e de nuestros bienfeitores e que *salga sobre nuestras fosas con el agua sagrada* (1385)

Las formas *escollo*, *escollemos*, muestran la evolución de -LJ-, que, con grafía *ll*, en menos ocasiones *l*, reflejan de modo sistemático los testimonios bercianos de los siglos XIII y XIV (Giménez y Sánchez, 2019a, pp. 308-311).<sup>22</sup> No es en cambio sistemática la pérdida de -L-, pues incluso en un mismo testimonio alternan *candea* y *candela*, 'vela' (LLA s.v. *candela*<sup>23</sup> y DELLA s.v. *candela*). Tanto el resultado de -LY- como la pérdida de -L- muestran la continuidad del gallego y del asturianoleonés (Lleal, 1990, p. 186; Vázquez, 2018, pp. 135 y 139).<sup>24</sup>

<sup>21</sup> Este es el único caso de los diez testimonios que no usa *escollo mia sepultura* o su plural.

<sup>22</sup> En este estudio analizamos el rasgo en el corpus durante el siglo XIII. La situación en el XIV continúa exactamente igual y los únicos casos que encontramos con grafía <y> o <j> corresponden a notarías más orientales.

<sup>23</sup> Sentido atestigüado en El Bierzo en este repertorio. Un ejemplo paralelo nos proporciona la pareja *mallo/malloo*, recogido en el apartado dedicado a las viñas y producción de vino; sin alternancia pero con pérdida también, *doéndome*, 'doliéndome', *caendas* 'calendas', *ceo*, 'cielo', etc. Mariño Paz (2008, p. 74), en uno de los apartados dedicados a los textos gallego-leoneses medievales, dedicado a los *Fueros de Castelo-Rodrigo*, destaca que en este texto se da «una mezcla irregular de soluciones gallego-portuguesas y castellano-leonesas (como *moyno*, 'molino' y *moler*, con pérdida y sin pérdida de /l/ intervocálica), o bien de soluciones gallego-portuguesas y leonesas (*connome*) con soluciones exclusivamente castellanas (*connombre*). La variación se produce a menudo entre palabras que remiten al mismo étimo: *caua(l)leyro* y *caua(l)lero*, *mouro* y *moro*, *eu* y *yo*, (*he* y *es* [...] No nos hallamos, por lo tanto, ante una distribución regular de formas o de resultados diversos; no nos las habemos con una estructura lingüística híbrida pero sistemática, sino ante una mezcla incoherente que hace sospechar que el escriba responsable de ella no se atuvo al escribir el texto a su propio dialecto».

<sup>24</sup> Morala (2004, p. 558) expone que, frente al resultado del gallego, *concello*, y del castellano, *concejo*, *conceio*, el asturianoleonés, «aunque tarda en decidirse por una grafía específica, presenta los característicos resultados en /y/, *conceyo*, usuales en los años finales del siglo XIII» y añade en nota que «durante mucho tiempo seguirán aún apareciendo grafías con *ll* (*mello*)».



Coinciden igualmente gallego, portugués, asturiano y leonés occidental en el diptongo /ei/ de *creime/queime*<sup>25</sup> o en *deitar*,<sup>26</sup> de distinto origen etimológico (DCECH s.v. *echar*).

Para referirse a los *aniversarios*<sup>27</sup> o *eniversarios* algunos testimonios usan las voces *amentación*, *amentario*, con los infinitivos verbales *amençar*, *enmentar*:

mando [...] que fagan dous *aniversarios* por mí e mia moller e meus fillos cada año (1348)

mándome *enmentar* a cabo de los <vinte> días e a los treinta días e a los cuarenta días e a cabo de año con cuantos clérigos ouver en esta villa; en cada *amentación* que digan misas por mia alma [...] e que dían, a cada hunos, hun moravedí e de beber cada ora [...] e, a la *amentación* de cabo del año, que lles dían de comer (1375)

mando fazer dos *amentarios* por la alma de Pero Ferrández, con cuantos clérigos de misa ouver en esta vila (1375)

mándome *amençar* a los nove días e a los treinta días e a los cuarenta (1395b)

*Amentar*,<sup>28</sup> *enmentar*, *ementar*, ‘mencionar, citar, recordar’ están presentes en gallego y portugués (DDGM, s.v. *ementar* y DCECH s.v. *mentar*). En asturiano, *amentación* ‘el padrenuestro que se reza antes de la misa mayor para el descanso del alma de alguno, mentando su nombre’ (DCECH s.v. *mentar*) y *amentaciones*, ‘rezo por los difuntos, antes de la misa, nombrando a cada uno de ellos’ (DGLA y DELLA

Por su parte Lapesa (1998, p. 48) indica que en el asturiano occidental «*lj, c' l, g' l* dan con extraordinaria uniformidad el resultado /*lj*».

<sup>25</sup> Tanto en el DDGM como en el TMLG y en el TLPGP hay abundantes testimonios medievales en gallego y portugués *dequeimar*, pero no de *creimar*. *Queimar* es también sistemático en asturiano y leonés occidental. DCECH s.v. *quemar*, indica que a la vista del castellano *quemar* y del portugués *queimar*, «a pesar del arag. y cat. *cremar* íd., hay obstáculos fonéticos que impiden derivarlo del lat. CRĒMĀRE íd.; pero es probable que se trate de una modificación de este vocablo latino en \*CAIMARE». Añade que *cremar* no es del todo ajeno al castellano pues hay algún testimonio de su empleo y continúa «además aparece en algún ms. leonés del Fuero Juzgo y un par de veces en el Fuero de Avilés, donde por lo demás podría ser occitanismo, como otros tantos de este texto. Pero con estas pocas y dialectales excepciones *quemar* reina sin rivales en castellano, como es general *queimar* en gallego y en portugués».

<sup>26</sup> Hallamos 40 apariciones de *deitar* en el siglo XIII en el TMLG. En DDGM, *deitar*, ‘arrojar, echar, tirar’; ‘depositar’; ‘verter, hacer caer un líquido u otra cosa en un recipiente’. Otras voces que aparecen más adelante y muestran el mantenimiento de *-ei-* son *eiro*, *celleiro*, *cuarteiro*, *leitos de roupa*, con el *-ou-* paralelo, presente también en *touzino*, etc.

<sup>27</sup> «Nos antigos documentos (nã declarando o testador, ou instituidor, outra cousa) se entendia por anniversario uma missa rezada n'aquelle dia, ou dias, que elle se mandava fazer» (Santa Rosa de Viterbo, s.v. *anniversario*).

<sup>28</sup> Además de *amentar*, «o mesmo que trazer á lembronça, ou ao entendimento», el *Elucidário* de Santa Rosa de Viterbo (s.v. *amentar* II), da cuenta de la voz *amentas*, ou *emmentas*, ‘o salario, ou recompensa que se da ao Parocho por encommendar a Deos as almas de alguns particulares defuntos’.





s.v. *amentación*). No encontramos otros testimonios de *amençar* ni de *amentario*.<sup>29</sup>

### 3.2.2. Cláusulas de legados o mandas

Los bienes que el testador lega son muy variados y abarcan desde terrenos y casas hasta mantas o botones, por citar algunos ejemplos, de manera que este apartado suele ser especialmente interesante, más en los testamentos largos, en lo referente al léxico. Hemos seleccionado algunas palabras que exponemos a continuación ordenadas según criterios onomasiológicos.

#### 3.2.2.1. Bienes raíces

Además de los genéricos *bienes mobres e reizes*, *mobres e raíces*<sup>30</sup> o solo *benes reizes*, hallamos transmisiones de *herdades* (*herdade*, *herdança*), *terras/tierras*, *cortinas/cortiñas*, *eiro*, *prados/plados*,<sup>31</sup> alguna *casa*, o bienes raíces que se delimitan en unidades más amplias que se nombran, como *devesa*:

leixo por meus herederos en todos mios benes, *mobres e reizes*, a Joán Martínez e Alfonso Martínez, meus fillos (1348)

doules poder que podan en <trar> mis benes *mobres e raíces* e que posan vender d'elos se complir para complimento <de m>io testamento (1375)

mando al convento d'este dicho monesterio todas las tierras e *plados* e linares e árboles e reizes que yo hey en el dicho lugar de Ancares so cuales quer campanas, tirado las cassas (1392)

En *mobres* y *plados* tenemos una muestra de la variación de oclusiva o fricativa más continua, rasgo muy presente en el corpus de Espinareda, como corresponde a los testimonios más occidentales del asturianoleonés (Sánchez Prieto, 2012, p. 36), coincidentes con el gallego y portugués.<sup>32</sup> *Reiz*, 'raíz', cuenta

<sup>29</sup> En el DELLA, García Arias recoge de nuevo *amentación* en el mismo sentido y *amentar* con remisión *amentar*, pero no *amençar* ni *amentario*. El CNDHE recoge únicamente dos testimonios de *enmentar*, hacia 1450, contenidos en la traducción castellana del *Libro de El Kuzari de Yehudah Halevi*, pero no registra *amençar*, *amentación* ni *amentario*.

<sup>30</sup> Contamos únicamente dos apariciones de *raíces* por seis de *reizes*.

<sup>31</sup> *Prados* y *plados* aparecen frecuentemente en series léxicas, coordinadas o yuxtapuestas, de larga tradición documental, del tipo *tierras e prados* e <p>*astos e árboles e otros benes reizes* (1385); *todas las tierras e plados e linares e árboles e reizes que yo hey* (1392).

<sup>32</sup> Mariño Paz (2008, p. 98) expone que, a finales de la Edad Media, tanto el portugués como el castellano estaban fijando una norma, mientras que «en el gallego escrito persistía la falta de claras referencias de autoridad que permitiesen consagrar un modelo». Para ejemplificar este hecho, recoge, entre otros argumentos, «el caso de los grupos consonánticos tautosilábicos formados por consonante oclusiva o /f/ seguida de líquida: mientras que en el portugués escrito se fue implantando para cada caso una norma prestigiada, en el gallego permaneció hasta el final del siglo XX una oscilación ostensible en una multitud de obras de las que puede ser un perfecto representante la *Crónica Troiana* (1373), en la que se leen *claro* y *craro*, *flacos* y *fraquos*, *nobre* y *noble*, *poblada* y *pobrada*, etc.». Por su parte, Morala (2004, p. 559), al describir las características del asturianoleonés hacia 1300, señala que en ese momento no es habitual el rasgo de confusión de las líquidas /l/ y /r/ cuando forman parte de un grupo consonántico, rasgo que



con testimonios en gallego (TMILG), en asturiano (DGLAy DELLA s.v. *raíz*), en leonés (LLA s.v. *raíz*) y en castellano, con especial extensión por América (DCECH s.v. *raíz*). Con respecto a la diptongación de las breves tónicas latinas, *mobres*, *benes* y otros ejemplos como *bien*, *entendimiento*, *tierra*, *corpo*, muestran la manifestación escrita de *-ie-* < Ē tónica en ocasiones, no de manera sistemática, pero no la de *-ue-* < Ō; esta situación, sistemática en el XIII, se mantiene durante buena parte del XIV y solo al final del siglo empieza a reflejarse *-ue-* en la escritura.

quito os fillos de Pero de Magaz toda *herdança* que fui de sou padre, salvo as casas e bodega<sup>33</sup> (1348)

mándolle más todas cuantas complas de *herdades* e árboles fezo Lope Pérez, mio marido (1395c)

*Herdá*, ‘heredad, porción de tierra cultivada’ y *herdanza*, ‘hacienda de campo’, con marca de vocablo antiguo, se recogen en diccionarios gallegos de los siglos XIX y XX (DdD s.v.). El DCECH s.v. *heredad*, recoge *herdade* y *herdar* como formas gallegas y portuguesas.<sup>34</sup>

mando más a Pero Alfonso de Carrazedello al passamento de Joana Fernández, mia muller, la meatade de las *cortinas* e con todos seus dereitos que yo ajo en Sorriba e él que diga de cada año duas missas en santa María da Edrada por cada día de caendas mayas<sup>35</sup> por la alma de Joana Domínguez e mia (1393)

mandamos a la iglesia de San Martino de Espinareda dos *eiros* enna *cortiña* de Quintana, el uno foi de Joán Ferrández e el otro nuestro e jazen cabo otro *eiro* de Alfonso Ferrández (1385)

La misma continuidad muestran *cortina/cortiña*, bien atestiguadas en gallego, portugués y asturiano durante la Baja Edad Media, especialmente en

---

será muy habitual en fechas posteriores. Otras voces mencionadas más adelante que muestran la misma alternancia son *prata*, *plendedoiro*, junto a *prendedeiro*, *pobles* y *pobres*, también *proves*, etc.

<sup>33</sup> Portugués *herdança*, no como sinónimo de *herdade*, ‘herança, ou direito de succeder nos bens temporaes, sejam moveis, ou de raiz’ «Tamben se chamou *herdança*, a razão, comedoria, ou alimentos, que alguém recebia, ou pretendia receber dos mosteiros, igrejas ou lugares pios com o fundamento de que era descendente, natural, ou herdeiro, dos respectivos fundadores» (Santa Rosa de Viterbo, s.v.).

<sup>34</sup> El CNDHE muestra cuatro apariciones de *herdanza* en 1991 procedentes de *La Voz de Galicia*. En asturiano *heredá*, ‘heredad’, hacienda’(DELLA, s.v. *heredá*, donde se atestiguan *herdades al fumo* ‘heredades que están en las erías y alrededor de los pueblos’ en doc. de 1712). El LLA s.v. *heredad*, recoge las formas *heredad* y *herdade* en El Bierzo, con el sentido de ‘propiedad rústica’. En CODEA+ 2015, *herdade* se halla únicamente en tres documentos, los tres fechados en el siglo XIII; son los siguientes: CODEA1234 (Morerueta, Zamora, 1255), CODEA0514 (¿Salamanca? 1256) y CODEA0585 (Astorga, León, 1273).

<sup>35</sup> Son las *calendas de mayo*. Pensado (1999, p. 98-99) afirma que «Fuera del dominio lingüístico galaico-portugués no se registran, con absoluta seguridad, derivados tradicionales españoles del latín CALĒNDĀE, -ARUM [...] Sin embargo, el antiguo asturiano conoció y usó con bastante frecuencia la palabra *caliendas*, cuya -Ē- breve diptongada nos demuestra claramente su carácter tradicional»; así se atestigua en DELLA s.v. *calienda* y DALLA *id.*



gallego y en asturiano la primera de las formas (TMILG, DELLA s.v. *cortinal*; DALLA, acepción 2ª; DGLA);<sup>36</sup> para ambas el DDGM ofrece el significado de ‘terreo destinado ó cultivo de legumes e cereais, xeralmente cerrado’; en asturianoleonés, ‘tierra pequeña, cercada’ y en El Bierzo *cortiña*, ‘heredad casi siempre cercada de piedras, pizarras, zarzas, etc.’; *cortina*, ‘tierra pequeña de regadío’ (LLA s.v. *cortina*); en asturiano, *cortinal*, ‘extensión de tierras de distintos dueños y d’usu comunal’ (LLA s.v. *cortina*; DELLA s.v. *cortinal*). En la *cortiña* pueden localizarse a su vez *eiros*, de nuevo con el significado de ‘tierra labrantía’ (DdD, s.v. *eiro*).<sup>37</sup>

mando al convento del monesterio de santa María de Vilafranca la mia viña da *devesa* e elos que me venan fazer onra a mia sepultura (1375)

En cambio *devesa*, del latín tardío DEFENSA, indica generalmente ‘tierra destinada a pastos’; es forma presente en gallego, en portugués, alternando con *defesa* (TMILG, Morais Silva, DCECH), y en asturiano (DALLA y DELLA, s.v. *devesa*, con referencia al verbo *defesar* y al masculino *devesu*) y leonés (LLA s.v. *debesa*).<sup>38</sup>

mando a Afonso Parrages, clérigo, por la mia alma e por en toda sua vida, la mia *casa* que yo ajo aquí en Cacavellos que fue de Fernán Gonçález de Salas, desde el postigo que está entre la casa en que yo ora moro e la casa que fue del dito Fernán Gonçález ata la rúa del camino francés; e esta casa lle mando para que more por en toda sua vida con esta condición que aquí dirá, salvo que non aja el *alugueiro* de los portales de la feria de San Marcos este año (1375)

Finalmente, en la manda de una casa, se excluye el *alugueiro* de los portales; el TMILG ofrece en el siglo XIV seis testimonios de la palabra, que el DRAG define como 2. ‘alugamento’. 3. ‘cantidad que se paga periodicamente polo arrendamiento de algo’; este último significado está presente también en asturiano medieval para *alugueru*, *allugueru*, *aluguer* y *alluguer* (DELLA s.v. *allogueru*).

<sup>36</sup> Recoge el TMILG 67 testimonios de *cortina* en el XIII, 116 en el XIV y 111 en el XV, frente a 4, 60 y 87 para los mismos siglos de *cortiña*. Para el portugués, *cortinha*, ‘belga de terra, ou parte do campo, repartido em courélas, ou leiras mais compridas, do que largas; mas divididas sobre si com paredes, sebes, ou tapumes’ (Santa Rosa de Viterbo, s.v.).

<sup>37</sup> DELLA s.v. *eru*; LLA, s.v. *eiro* recoge los siguientes significados: 1. ‘Tierra de labor’. 2. ‘Campo’. 3. ‘Huerta’ y específicamente para el Bierzo: *eiro*, ‘extensión de terreno cultivable’; se aplica con preferencia si es pequeño’.

<sup>38</sup> A propósito de la mención de *dehesas* en la documentación abulense del siglo XV, se señala en Sánchez González de Herrero (2019, p. 68) que *defesa/dehesa* es voz con notable presencia en testimonios bajomedievales peninsulares. En CODEA+ 2015 para *defesa* hallamos 75 apariciones en documentos que van del siglo XIII (desde 1211) al XV en Castilla, en Aragón y en Extremadura por 49 de *dehesa*, de los siglos XIII al XVIII en La Rioja, Castilla (con inclusión de un testimonio en Salamanca, 1461), Extremadura, Madrid y Toledo. Con variantes, *defesa*, *defessa*, *deffesa*, o *deuesa*, se recoge en los fueros de Salamanca, Alba de Tormes y Ledesma (Carrasco Cantos, 1997, p. 485).



### 3.2.2.2. Viñas y léxico relacionado con la producción del vino

En la categoría de bienes raíces merecen un capítulo aparte, por su abundante presencia, las viñas y todo lo relacionado con la producción y el almacenamiento del vino. Además de *viñas* se donan *mallo(s)/malloo(s)*; el vino se mantiene en la *bodega*, aunque puede dejarse en lugares en los que se almacenan otros productos, como el *celleiro/celeiro* o el *granero*, conservado en *cubas*, *cubeto(s)*, *secada(s)* y *tinazas*; la donación de una cuba puede llevar aparejada su *seeda*; son varias las labores relacionadas con la producción del vino/viño: *lavar (poda y cava)*, *lavar y arcar* o *enarcar las cubas y encubar*:

mando a Alfonso Domínguez, mio hermano, el *mallo* del Picoto por en todos sus días e, después de sua morte, que fique a mios héredes; e mándole más la *cuba* que esté enno *celleiro* con sua *seeda* por en sous días (1348)

mando a Diego Martínez, monge del monesterio de sant Andrés d’Espinareda, la meatade del meu *malloo* que eu ajo en Val de Magaz (1375)

En el mismo testimonio (1375) se lee dos veces *malloo* y una sola *mallo*, que aparece en otro testimonio (1348) como forma única; procede del latín MALLĒŌLUS (DCECH s.v. *majuelo*) y designa la ‘viña nueva que ya da fruto’, antes ‘cepa nueva de la vid’. *Malloo* está atestiguado en el siglo XIV en gallego (dos testimonios en TMILG);<sup>39</sup> en asturiano, *mayuelu*, ‘viña [nueva]’ (DALLA, s.v., 7<sup>a</sup> acepción y DELLA s.v. *mayuelu*, 2<sup>a</sup> acepción); para el leonés el LLA, s.v. *majuelo*<sup>2</sup> recoge en El Bierzo *malluelo* y *mayuelo*, ‘viña nueva’.<sup>40</sup>

se yo morir ante de Todos Santos, mando que dían uno dos porcos cevados que y andaren en mia casa e hun touzino de los que estovieren enno mio *celeiro* e dos carneros (1348)

En el mismo documento (1348) alternan también *celeiro* y *celleiro*, del latín CELLARIUM, ‘despensa’; *celeiro* en testimonios gallegos bajomedievales (TMILG), en el sentido de ‘bodega, almacén o despensa’ (DdD), como el *cillero* castellano; asturiano *celleru*<sup>2</sup>. ‘almacén [pa guardar el granu]’ (DALLA y DELLA, s.v.); en leonés occidental (Ancares, Fabero) alternan *cileiro*, *cilleiro*, con estas mismas acepciones, mientras que en El Bierzo ambas formas designan un ‘montón pequeño de fruta para madurar, oculto entre grano o paja’ (LLA s.v. *cillero*).

mando a meu irmao, Ruy Guerra, la mia *cuba* travesa (1375)

mando Alfonso Pérez, este que ora está conmigo, e la mia vina da noral e hun *cubeto* que faz cinco medros, que ora está en casa (1395b)

mando a María Guerra, mia irmana, la mia *cuba* pequena [...] e mándolle una *seeda* para ela en ela mia parte da bodega [...] e que aja entrada e salida para la bodega (1375)

<sup>39</sup> Constan dos apariciones más en este siglo y en el siguiente como nombre propio.

<sup>40</sup> Los testimonios recogidos en el resto de las zonas asturianoleonésas presentan el resultado coincidente con el castellano.



todas estas mandas que yo mando mando que se cu<mpl>an por la mia viña de Foyo e por la mia *tina* grande [...] e por la mia meatade del *viño* que ora yo e Domingo Yoáñez, mio marido, tenemos *encubado* e por la mia meatade de pan que está en granero, las cual *viña* e *cuba* e terra e *tina* e pan e *viño* yo mando vender (1375)

otrossí lle dou más poder complido por esta carta que entre por las mias casas e bodega en que ora yo, ella dita María López, moro al dito Diego Martínez, e a todos los otros que lo ovieren de aver e de heredar, para que vayan veer e vigitar e *encubar* e *enarcar* e lavar la dita *cuba* o *secada* cada que la el dito Diego Martínez *encubar* ela dita *cuba* o *secada* (1395a)

De los recipientes para el vino, además de la *cuba*, el *cupeto*<sup>41</sup> o la *tina*, se nombra la *secada*, presente en uno solo de los testimonios en el que consta seis veces, cinco de ellas en coordinación con *cuba*. No encontramos otros testimonios de la palabra con este sentido.

‘Poner arcos o cercos a cubas y toneles’ se puede expresar en gallego y portugués mediante los verbos *arcar* y *enarcar* (DdD y Morais Silva, s.v.), mientras que el DLE recoge solo *enarcar* 2. ‘echar cercos o arcos a las cubas, toneles’, etc., igual que el DGLA para el asturiano, *enarcar*, 3. ‘poner los arcos a pipas y toneles’.<sup>42</sup>

leixo por mío heredeiro al dito Diego Martínez, monge del monestero de sant Andrés, que aja por herencia de mios benes <una>*seeda* de cuba en la mia bodega que ajo aquí en Cacavellos, que foy de Fernán Gonçález de Salas, en la cual *seeda* de cuba sé ora una cuba de Domingo Eanes, o Vello, e que aja entrada e salida por la casa, por la porta de la rúa, para *lavar* e *arcar* e *encubar* el viño en la cuba que y poser, cada que lle cumplir de cada año (1375)

Es frecuente que en la donación de cubas se añada una *seeda* en referencia al asiento o sitio que ocuparía la cuba en una bodega: ‘assento, banco, lugar, posto’ (Santa Rosa de Viterbo, s.v. *seeda*).<sup>43</sup>

<sup>41</sup> El asturiano *cupetu* tiene, entre otros significados los de ‘tonel, barrica’ y ‘cuba pequeña’ (DGLA s.v. 7ª acepción y DELLA s.v. 6ª).

<sup>42</sup> En DELLA, además de *enarcar*, s.v. *enarcar*1, 2ª acepción, ‘poner arcos a pipes y toneles, se recoge \**enarzar*, ‘encubar’, solo conocido por la documentación con un testimonio procedente precisamente de Espinareda.

<sup>43</sup> La BDGM contiene un testimonio perteneciente a la catedral de Lugo, fechado en el siglo XV, en el que se lee «tomou o dito Pedro de Çela por la mao dereyta et staloo et asentoo en huna *seeda* do dito coro da dita iglesia da parte do dean, et diso que por vigor do poder a el dado que o poyna et poso a o dito Pedro de Çela en a posison corporal, real et actual das ditas calongia et prebenda a a dita capelania, que vacara por morte do dito Afonso da Bayla». El *Corpus Xelmírez* ofrece otro testimonio en un documento fechado en 1326, «Et a sua morte dambos que fique o Racional et o Pastoral enna ygleia de Mendonedo et que os pregunen enna una das *seedas* do Choro». En ambos casos por referencia a silla o asiento.



En este mismo documento se nombra una *bañadoira* que está en la bodega:

E mando a Domingo Yoánez. mio marido. la mia *bañadoira* que sé en ela bodega e la mia cuba que sé <a pa>r d'ela (1375)

No encontramos testimonios de la palabra en los corpus ni diccionarios gallegos, sí en asturiano *vañadoria*, ‘máquina para vañar el grano’ (DALLA s.v., con *vañar* ‘pasar el grano por el *vañu*’, esto es ‘por el cedazo’).<sup>44</sup>

Finalmente señalamos la alternancia *vin/viño*, con mayoría de la variante con nasal palatal, que en algunos testimonios es variante única (1348) y en otros alterna con *vin* pero con *viño* dominante (1375).

### 3.2.2.3. Producción agrícola y alimentos

La producción agrícola que se refleja es escasa, pues queda reducida a los genéricos, *pan* y *novos/nuevos*, y a los cereales *trigo*, *centeo* y *cevada*. En cuanto a los alimentos se limitan a aquellos que han de darse a quienes celebren o asistan a los oficios religiosos establecidos por los testadores:

mando a Diego Martínez, monge del monesterio de sant Andrés d'Espinareda, la meatade del meu malloo que eu ajo en Val de Magaz [...] por en sua vida, e leve *os novos* que Deus der en ela dita meatade (1375)

que tenga yo todas las heredades e bienes mobres e reizes en cuanto yo fur viva e lieve *los nuevos* d'elos para mio mantenimiento e al día de mio finamiento que vos fique todo livre e quito (1399)

la mia terra que yo ajo tras la igeja de santa María de Hedrada, con el *pan* que ora en ela jaz sementado (1375)

e mando para prol de la eglefia hun sesteiro de *trigo* e otro de *centeo* e otro de *cevada* (1348)

mando a todos los clérigos que venieren a mia soterración que dían a cada uno hun moravedí e *pan* e *viño* e *carne* e, se foi día que non coman *carne*, mando que lles dían *pan* e *viño* e *pescado* (1348)

se yo morir ante de Todos Santos, mando que dían uno dos porcos cevados que y andaren en mia casa e hun *touzino* de los que estovieren enno mio celeiro (1348)

mando que dían por mia alma a proves ante que me saquen da casa dos cuarteros de trigo en pan cozido e dos *touciños* e dos canados de viño (1393)

Los *novos*, ‘novidade, conxunto dos froitos novos do ano, dos productos da terra e dos que son propios dunha casa de labranza’ (DDGM s.v. *novo*)<sup>45</sup>, están bien atestiguados en documentos gallegos del siglo XIV (65 apariciones en el

<sup>44</sup> Para el leonés, *vañadore*, ‘Persona que criba el grano en la era’, atestiguado en La Cepeda (LLA s.v.).

<sup>45</sup> Portugués *novos* ‘o mesmo que renovos, fructos, novidades’ (Santa Rosa de Viterbo, s.v.). El DLE, s.v. *nuevo*, recoge en su acepción número 8 y como adjetivo, Dicho de un producto agrícola: ‘Decosecha recentísima, en oposición al almacenado de cosechas anteriores’.



TMILG) y en el corpus que manejamos aparece en dos ocasiones por una sola de *nuevos*.

*Pan* presenta aquí en ocasiones, como en muchos testimonios medievales, el significado de ‘cereal’.<sup>46</sup>

Para *centeo* destacamos que, en las doce ocasiones en las que se registra la voz, es sistemática la pérdida de -N-, característica del gallego y portugués (Lleal, 1990, p. 186 y Ferreiro, 1999, pp. 130-131).<sup>47</sup>

En *touzino/touciño* encontramos el diptongo decreciente -ou-, gallego, portugués, asturiano y leonés occidentales, de manera regular, pero alternancia en la nasal, con y sin palatalización. Los testimonios medievales gallegos cuentan con tres, una y diez apariciones de *toucino* en los siglos XIII, XIV y XV por veintidós de *touciño* ya en el XV (TMILG).

Finalmente en el documento de 1348 se declara que una manda es para *prol* de la iglesia, con el uso de la forma gallega, portuguesa y asturiana medieval *prol*, del latín PRODE, que presenta «huellas de la -D- etimológica con evolución a -l-» (DCECH s.v. *pro* y DELLA, s.v. *pro*).

#### 3.2.2.4. Ganado

Las referencias al ganado se recogen asimismo en las mandas que estipulan qué debe darse de comer a quienes participen en las ceremonias religiosas, esto es: *porcos*, *carneros*, *ovellas*, *boy*, *vaca* y *almallos*.

mando a santa María de Carrazedo [...] se yo morir ata Todos Santos, que lles dían una *vaca* e dos *carneros* o duas *ovellas* e tres canados de viño; e que escolla María Martínez en una d’as *vacas* cual quiser e que dían al convento la otra que chaman armiña [...] e mándolle máis a Joán Gonçález uno d’estos *almallos* que andan en casa (1348)

mando que el día de la mia sepultura dían a pobres por mia alma, ante que me saquen da casa, hun cuartoiro de trigo en pan, to<uz>ino e tres canados de vino; e que maten hun *boy* e que dían d’él hun nembro con el dito pan e vino e meatade de hun *porco*; e lo que ficar del *boy* que lo dían a los clérigos e a los de la irmandade e a los otros que veneren a mia sepultura e pan e vino con él (1375)

Mientras que *porcos*, *ovellas* o *boy* muestran la evolución esperable en

<sup>46</sup> El DCECH s.v. *pan*, señala que es voz de uso general en todas las épocas y común a todos los romances y añade que «es ya antigua, y común al castellano con el port. *pão*, la metonimia por la cual *pan* o *panes* pasó a designar la planta o el grano del trigo y demás cereales de que se hace pan: así ya en el *Cid*».

<sup>47</sup> La pérdida de -N- se produce también en la palabra *colmea* con una sola aparición en este corpus: «mando a María de Canedo, mia pa<rente>, mias *colmeas*, que las aja entre ela e sua filla» (1375); en *sávaas*, *botoes*, citados más adelante, en *perdoe* (1375) ‘perdone’, en *coroados* (1393) ‘coronados’, ‘moneda de cobre, de poco valor, que tenía grabada una corona’ (DCECH s.v. *corona*), en *perdoar* (1395c) ‘perdonar’ y en *veeren* (1348) ‘vinieren’.



gallego y portugués, la palabra *carnero(s)*, en sus seis apariciones, presenta la reducción del diptongo *-ei-*.

En cuanto al gallego y portugués *almallo*, asturiano occidental *almayu*, *almachu* (DELLA s.v. *almayu* y DALLA s.v. *almachu*), del latín ANIMALIA (DCECH s.v. *alimaña*), designa en algunos lugares al toro, y en otros al novillo (DdD).<sup>48</sup> Es también común en gallego y portugués la forma disimilada *nembro* por ‘miembro’ (DdD y DCECH s.v. *membrar*).

### 3.2.2.5. Telas y ropas de vestir

Entre los objetos que se legan figuran telas y prendas de vestir. En el primer grupo están *picote*, *tornaire*, *vallacina*<sup>49</sup> y *pañe de lino*; entre las prendas, *capa*, *manto*, *saya*, *pañe de cabeça*, *curame*:

mando a Joán Pérez, que morou connigo, tres varas de *picote* para una *saya*. E mando a Lourenço de Moreda outras tres varas de *picote*. E mando a mio criado Janote una *capa* e una *saya de picote*. E mando a meu primo Joán Pérez o meu *curame* das cordas (1375)

mando a Johane mio criado una *saya detornaire* (1393)

mándole máis cuatro varas de *vallacina* [...] E mando que, del *pañe de lino* que ora y fica *teçudo*, que día d’él cent varas por mia alma a proves. E mando a Teresa, hermana de Lope, muller que ora he de Alfonso López de Sorriba, una de las mias *sayas* d’estas que ora yo tengo despóis que el capellán escoller e tomar la súa. E mándolle máis hun *pañe de cabeça* dellos que ora yo tengo (1395b)

mando a esta misma elesia trinta moravedís para hun *manto* (1348)

*Picote*, ‘tela áspera y basta de pelo de cabra’ figura en el DLE, sin ningún tipo de marcación, y definido como ‘tela basta de pelo de cabra’ o ‘tejido hecho de lana y lino’ en distintos diccionarios gallegos (DdD); consta su uso en asturiano (DELLA s.v. *picote*) y en El Bierzo (LLA).<sup>50</sup>

No encontramos testimonios gallegos ni portugueses de *tornaire*, sí alguno asturiano, *tornamyre* (DELLA s.v.), paño que debe su nombre a la ciudad en la que se fabricaba, posiblemente Tonnerre, conocido en testimonios medievales castellanos (Martínez Meléndez, 1989, pp. 146-147); también los hay de *valancina*, tejido de lana, de varios colores, que debe su nombre a Valenciennes, el lugar en el que se fabricaba y del que se importaba, al menos

<sup>48</sup> La forma *almallo* está también atestiguada en el occidente asturiano, concretamente en un documento de 1623 de Villanueva, Navia (CorLexIn, s.v.). Portugués *almalho*, ‘touro, novilho, bezerro, boi novo, e que ainda não trava, sujeito ao jugo’ (Santa Rosa de Viterbo, s.v.).

<sup>49</sup> Sin lineta en el testimonio.

<sup>50</sup> Para el gallego contamos con quince testimonios medievales de *picote* (TMLG); para el castellano, el CNDHE contiene noventa y siete, de los cuales ochenta y cuatro van de 1218 hasta finales del XVII, siendo muy escasos los de los siglos posteriores.





en principio (Martínez Meléndez 1989, pp. 147-150)<sup>51</sup>.

En el paño de lino *teçudo* tenemos el gallego y portugués *tecer*, ‘tejer’, que alcanzó también el asturianoleonés (DCECH s.v. *tejer*).

Entre las prendas de vestir contamos un *curame*,<sup>52</sup> palabra que en un testimonio gallego posterior se menciona junto a *pellote* y *manto*; se trata de un ‘capote, ou capa grande’, ‘sobretudo que cobre todos os mais vestidos’ (Santa Rosa de Viterbo, s.v. *cerome*, *cerrome* e *çurame*).

### 3.2.2.6. Ropa de casa

En algunas mandas se tiene en cuenta a los pobres, a los que se destinan sobre todo refugio para dormir, dotado de camas con el ajuar correspondiente, y algunos objetos de primera necesidad, de ahí la presencia de *leitos de roupa*, *cabeçal*, *sábanas/sávaas*, *manta*, *chumaço*, *pelón*, *fogo*, *alfayas*; al margen de lo dispuesto para atención de los pobres se mencionan unas *toallas*:

mando máis a la confradaria de sant Andrés *una manta e hun cabeçal* de los meliores que y andaren enna casa e otra *manta* e otro *chumaço* a la confradaria de santa María e una *manta* para los pobres albergar por mia alma e de María Martínez (1348)

mando a Afonso Cal<vo> e Areas Ferrández, meu sobrino, fillo de Francisca Domínguez e de Escasio, la mia casa que eu ajo aquí en Cacavellos encima de vila en que moren por en toda sua vida por tal pleito e su tal condición: que e <la> mantengan e tengan en ela dita casa sous *leitos de roupa* de cuatro *cabeçales* e una *manta* e hun *pelón* e cuatro *sávaas*, la cual roupa yo mando que se ponga en la dita mia casa por los mios benes; e dían mia roupa que yo tengo para los ditos leitos en que alberguen los pobres que y acaecieren de cada día e de noite por la mia alma e de Pero Ferrández, mio marido que fue (1375)

la dita casa feita, que pongades en ella dos *leitos de madera* e dos *cabeçales* e dúas *sábanas* e una *manta* en cada leito en que alberguen los pobres E todo por vostro costo. E otrosí que *alberguedes los pobles* cada que y acaeceren. E

<sup>51</sup> El TMLG ofrece cuatro apariciones de *valancina* de finales del XIV y la voz se registra también en diccionarios gallegos con las definiciones de ‘especie de tela’ o ‘pañño fino de lana’ (DdD). Morais Silva recoge *valencina*, ‘pano de lâ fina, fabricado em Valencia’; presente también en asturiano (DELLA s.v. *valencina*). Para el castellano el CNDHE contiene siete ocurrencias, que van de 1268 a 1316; las cinco primeras pertenecen al mismo testimonio, un Ordenamiento de posturas en el ayuntamiento de Jerez. El CorLexIn, ya en el siglo XVII recoge testimonios de *picote* en La Península, Islas Canarias y América, pero ya ninguno de *tornaire* ni de *valancina*.

<sup>52</sup> El *Corpus Xelmírez* ofrece dos ocurrencias de la palabra, la primera en un testamento de 1291 en el que el testador deja «o meu *curame* que trago» y la segunda en un testimonio posterior, de 1450, en el que, a propósito del pago de la luctuosa, se lee «el omme que moriere que dé la saya o manto o *curame* et capa el mejor que touiere et la muger *pellote* o manto o *curame*; et sy non touiere manto o *curame* que dé la saya o el *pellote* o *sauana*». En asturiano *zuramen* se documenta desde el siglo IX y constan también usos de *pellote* (DELLA s.v.).



que lles diades *fogo e sal e agua e alfayas* (1390)

a Diego Martínez, monge del monesterio de sant Andrés d'Espinareda [...] mándolle máis la mia *taça de prata* e las mias *toallas grandes d'eschaquel* (1375)

La palabra *leito*, al igual que el castellano *cama*, se refiere no solo al mueble en el que se duerme sino también a las ropas del mismo. Los *leitos de roupa* que encontramos en Espinareda son paralelos a las *camas de ropa* del castellano (Pérez Toral, 2015, pp. 148-152 y Sánchez y Sánchez, 2019, pp. 308-309) y a las *camenyas* o *leytos de ropa* presentes en la documentación coetánea navarra y aragonesa (Líbano y Villacorta, 2013, p. 132). Los *leitos* de Espinareda incluyen el *cabeçal*, 'almohada', significado de la voz desde antiguo que conservan hoy tanto el gallego (DdD) como el asturiano (DALLA), el leonés (LLA) y el castellano (DCECH s.v. *cabeza*), la *manta*, y las *sábanas* o *sávaas*. Además uno de los testimonios menciona un *chumaço* <PLUMACIUM, 'cama de plumas', derivado de PLUMA (DCECH s.v. *chumacera*), 'colchón' o 'almohada', presente en gallego (TMILG y DdD), paralelo al asturianoleonés *chumaço*, *xumaço/xumazo*,<sup>53</sup> y al castellano *plumazo* (DCECH s.v. *pluma*). En lugar del *chumaço*, el documento de 1375 menciona un *pelón*, para el que contamos con distintos testimonios del asturiano *pellón*, 'piel curtida destinada a diferentes usos' y 'conjunto, reunión de elementos muy unidos'(DELLA y DGLA s.v. *pellón*, 3<sup>a</sup> acepción).

A los pobres a los que se da albergue en algún caso hay que proporcionarles también *fogo, sal, agua y alfayas*. La voz *alfaya*, del árabe *hâğa* 'objeto necesario', 'mueble', 'utensilio', 'joya' (DCECH s.v. *alhaja*), está documentada en gallego (preseas et *alfayas de casa*, 1433, *Corpus Xelmírez*), en portugués (Morais Silva, s.v. *alfaia*, 'móvel, utensilio, adorno de casas ou pessoas'), en asturiano 'alhaja' (DALLA y DELLA, s.v. *alfaya*) y leonés *alfayas*, 'todo género de vasijas' en El Bierzo, además de en castellano antiguo *alfaia*, 'utensilio' (DCECH s.v. *alhaja*). En opinión de Corominas y Pascual la mayor parte de los testimonios medievales son asturianoleoneses y es posible que la palabra se extendiera, al menos hacia el este, desde esta variedad.

Finalmente, tenemos en este apartado unas *toallas grandes d'eschaquel*; *eschaquel* tiene su origen en el francés antiguo *eschaquier*, hoy *échiquier*, 'tablero de ajedrez', que se usó para objetos de su forma, en particular paños o telas a cuadros de distintos colores; documentado en gallego y portugués antiguo.<sup>54</sup>

<sup>53</sup> Solo en los documentos de la catedral de León entre 1269 y 1300 se cuentan trece apariciones de *xumaço* y nueve de *xumazo* (Ruiz Asencio 1994); en asturiano *llumazo* (DELLA s.v. *llumazu*).

<sup>54</sup> En el *Corpus Xelmírez* se encuentran los siguientes ejemplos: «VIII pares d'*eschaquel*», 1303, y «tres mantos de panno [...] outro biado a maneira *deschaquel*», 1419. También en DDGM. Por



### 3.2.2.7. Objetos de casa

El léxico de los enseres y utensilios de la casa está poco presente en estos testimonios, aunque se puede encontrar algún objeto que forma parte de la vajilla, *taça de prata*, ciertos accesorios del mobiliario, *arca*, *estojo*, o el genérico *ferramenta*, ‘herramienta’, ‘conjunto de instrumentos que tiene una persona para trabajar o hacer algún artefacto’ (DdD):

a Diego Martínez [...] mándolle máis la mia *taça de prata* (1375)

mando a Milia, mia irmana, o meu *estojo* grande e una das *arcas* que yo tengo en la herdade. E mando a Joán Vidal la *ferramenta* que yo ajo de enarcar, por la alma de Pero Ferrández (1375)

mando a Teresa, filla de María de Burbia, un moyo de trigo al novo primero que ven. E mándolle máis una *arca* que sê su los órganos a nave de sant Joán (1393)

La palabra *estojo* enlaza con el gallego *estoxo*, ‘cajón de mesa’ (DdD), portugués *estôjo*, ‘caixa com divisões’ (Morais Silva), asturiano *estoyu*, *estoxu*, ‘caxón pequeno’ (DALLA), que, al igual que el castellano *estuche*, tienen su origen en el antiguo occitano *stug*, derivado del verbo *estujar* ‘guardar cuidadosamente, ocultar’, procedente del latín vg. \*STŪDIARE ‘guardar, cuidar’ (DCECH s.v. *estuche*).<sup>55</sup>

### 3.2.2.8. Joyas y adornos personales

No falta la transmisión de adornos personales como un *prendedoiro de prata/prendedeiro de prata/plendedeiro*, unos *cercelos/cercellos*, *botoes de prata*, *colleirada de sartas y alcordes*:

a María Guerra, mia irmana, [...] mándolle máis hun dos meus veelos e hun dos meus *prendedoiros de prata* e hun par de *cercelos* [...] e mándolle máis o meu turcone que tenía las emprentes e o meu veelo novo e hun *prendedeiro de prata* que jaz en casa de Lope Pérez [...] e hun par de *cercelos sobre dourados* (1375)

devemos [...] a Rodrigo do Prior [...] *botoes de prata* (1375)

devemos a [...] Lope Rodriguez sobre una bigeira e hun bocal e hun *prendedeiro de prata* noventa e cinco moravedís (1375)

mando Aldonça, mia criada, esta que ora mora conmigo, ella mia *colleirada*

---

su parte, Martínez Meléndez (1989, p. 510) recoge en un documento de 1496: «Huna tovallola de lienço viscayno con atouques de Almeria, *squaquiada*» y recoge en nota la definición de *escaqueado* en el DRAE, ‘aplicase a la obra o labor repartida o formada en escaques, como el tablero de ajedrez’. El DCECH, s.v. *jaque*, recoge el castellano *jaquelado*. El CNDHE ofrece setenta y cuatro ocurrencias de *xaquelado jaquelado*, desde 1445 hasta 1906; la última, de 1906, es el único testimonio de la palabra en el siglo XX. Además once apariciones de *escaqueado*, que van de 1600 a 1991.

<sup>55</sup> El único testimonio de *estojo* en el CNDHE está fechado entre 1419 y 1426 y aparece en un documento de la catedral de León: «Item un estojo de fazer lunbre con todo su atabio».



*de las sartas que ora yo sollía trager. E mándolle más hun par de cercellos sobre dourados [...] E mando a Egnés, muller de Fernand Álvarez, el mio plendedeiro e ellos míos alcordes, con carga que me diga por esto que le yo ora mando diez misas por mía alma (1395b)*

En el mismo documento encontramos dos veces *prendedeiro*<sup>56</sup> y una sola *prendedeiro*, ‘prendedero, prendedor, cualquier instrumento o broche que sirve para prender o sujetar una cosa’ (DdD s.v. *prendedeiro*); la misma fuente recoge el gallego *cercelo*, del latín CIRCĒLLUS, diminutivo de CIRCULUS ‘aro’ (DCECH s.v. *zarcillo*),<sup>57</sup> con el significado de ‘zarcillo, arete, pendiente’ (DdD).

No encontramos testimonios de *colleirada* en las fuentes consultadas para el gallego, pero sí de *collarada* en asturiano, ‘collar [grande]’ (DALLA) y leonés, 1. ‘Collar de corales u otras materias que las mujeres llevan al cuello’. 2. ‘Conjunto de collares de diversas longitudes y materias’ (LLA s.v.)<sup>58</sup>.

Tampoco encontramos en las fuentes gallegas del Instituto da Lingua Galega ni en el DRAG la voz *alcorde*, sí *arrecada* ‘anillo que se usa en las orejas, pendiente’ (DdD), del hispanoárabe \**qarráy* (árabe *qurṣ*, plur. *ʾaqrāy*) ‘íd’, mientras que *alcorde* procede del árabe clásico *qurṣ* (DCECH s.v. *arracada*). Un solo testimonio de *alcorde* se encuentra en el CNDHE, procedente de una anónima *Biblia romanceada* de 1400.<sup>59</sup>

### 3.2.2.9. Algunas medidas

Para áridos se mencionan *capella*, *cuarteiro/cuartero*, *imina*, *moyo*, *sesteiro* y *tenegal/teega/tega*; para líquidos, *canado*, *cuartela*, *ferrada* y *medro*:

déveme Joán Mouro, seu padre, cinco *capellas* de trigo e dúas *tegas* de centeo (1393)

<sup>56</sup> Lapesa (1998, p. 35) señala que en la documentación medieval de Asturias occidental el sufijo -ØRIU pasa a *oiro* y añade que en el siglo XX este *oiru* se halla solo muy al occidente. Cano González (2009, pp. 197-198) atestigua su uso en este último siglo en Somiedo.

<sup>57</sup> El CNDHE (s.v. *zarcillo*) ofrece durante los siglos XIII y XIV treinta y cuatro testimonios de la voz con las formas *cerciellos*, *serciellos*, *zarcillos* o *sarzillo*.

<sup>58</sup> En esta fuente se recogen, entre otras muchas descripciones en distintos lugares de León, *collarada*, ‘collar tradicional de una o varias vueltas, cuya composición está formada por la combinación de cualquiera de las siguientes piezas: *bollagras*, *arconciles*, sartas de coral, *coralinas* redondas o tubulares de pasta vítrea, *coralinas* de pasta de coral, [...] crucifijos, cruces de Caravaca, castañas de indias y otros amuletos’ (La Bañeza); *collarada*, ‘collar enorme, usado por las antiguas maragatas, que desde el cuello caía hasta más abajo de la cintura y estaba formado por gruesas cuentas de coral con otras esféricas de plata afiligranada y diversos relicarios de gran tamaño, todo lo cual componía un conjunto rico y original, aunque muy pesado’, ‘conjunto de collares de diversas longitudes y figuras en sus cuentas, ya de plata sobredorada, ya de coral o de porcelana coloreada’, etc. (Astorga y Maragatería). La única aparición de *collarada* en el CorLexIn nos la proporciona un documento de Villacalbiel, León, fechado en 1647.

<sup>59</sup> «& quitu su *alcorde* & su afeyte & fue tras sus enamorados» (CNDHE, s.v.)



déveme onze moravedís de Tereisa Bona e déveme dez *iminas* de centeo e dous *cuarteiros* de cevada e seis *cuarteiros* de trigo de María Joanes e tres *teegas* de cevada (1348)

mando a Teresa, irmana de Lope, un *cuartero* de centeo al novo primero que ven (1393)

mando yo, Durán Domínguez, e yo, María Martínez, a noso criado Domingo tres *moyos* de centeo e dos *moyos* de cevada (1348)

mando para prol de la iglesia hun *sesteiro* de trigo e otro de centeo e otro de cevada; e mando al capellán que venier hun *sesteiro* de trigo e otro de centeo e otro de cevada, que las meresca por mia alma (1348)

mando a sante Estévano de Rovredo huna *tenega* de centeo por manda e por dízimo froado (1375)

devemos a Einés García nove *canados* de viño a dez e seis dineros la *cuartela* (1375)

E mando a santa María de Valtuille de Suso tres *feradas* de vino al novo primero que venier por manda e por *dízimo froado* (1395b)

costóu o pan de María Joanes e o viño trinta e seis moravedís a coller e d'estos ouvo Durán Domínguez cuatro *medros* de viño a como fui julgado (1348)

Para *capela/capella* como medida de áridos, contamos con el testimonio del asturiano *capiella* con el significado de ‘haz pequeño’, ‘gavilla’, o ‘manejo’ (DGLA y DELLA s.v.).<sup>60</sup> *Cuarteiro*, ‘cuarterón, la cuarta parte de una cosa’ (DdD), alterna con *cuartero*.<sup>61</sup> *Imina*, ‘hemina’,<sup>62</sup> ‘medida equivalente á la tercera parte de una fanega en Leon y Castilla’ (DdD), muestra el cierre de la vocal átona, tendencia marcadamente occidental.

*Sesteiro*, ‘sexta parte del moyo’,<sup>63</sup> sextario’, derivado directo del latín SEXTARIU, presente en gallego y portugués, tiene paralelos en los antiguos catalán y aragonés, *sester*, y continuidad en las formas asturianoleonas

<sup>60</sup> El DdD recoge, tomado del *Vocabulario del bable de occidente*, *capella*, ‘haz o gavilla de tallos de maíz que se atan, se secan y se usan para alimento del ganado’; en gallego y portugués *gavela*. No obstante, el propio corpus nos da noticia de su valor en la zona, pues un documento fechado el 13 de febrero de 1308, signatura AHN, Clero Secular Regular, carp. 837, n° 17, contiene la siguiente equivalencia: «por la bona emina de Ancares corrible, a trinta e duas *capelas* por cada hun moyo».

<sup>61</sup> En este corpus, tres apariciones de *cuarteiro* en dos documentos por dos de *cuartero* en el mismo. Para el asturiano, el DELLA s.v. *cuarteru* recoge abundantes testimonios de *quartario*, *quarteyro* y *quartero*, señalando que es término conocido por la documentación.

<sup>62</sup> El DLE recoge *hemina* con cinco acepciones de distintas medidas, las dos primeras antiguas y las tres restantes, propias de la provincia de León. En CODEA+ 2015, aparece una sola vez la variante *imina*, con grafía *ymjna*, en un testimonio del monasterio de Santa María de Belmonte, Asturias, fechado en 1437 (CODEA 0588). El DELLA s.v. *emina* ofrece numerosos testimonios documentales de *emina* e *ymina* como medida de cereales.

<sup>63</sup> Para *moyo*, castellano y gallego, del latín MŌDIUS ‘medida de capacidad’ (DCECH s.v. *modo*), Pensado (1999, pp. 270-271) recoge la variante asturianoleonasa *mueyo*.



*sistero, sisteiro* (Pensado, 1999, p. 278).

Para *teega, tega*, el DdD s.v. *tega* recoge definiciones de distintas fuentes: ‘medida de áridos’, usual en Orense, etc., y antes en Pontevedra (Martín Sarmiento); ‘medida de capacidad para áridos equivalentes a medio *ferrado*’ (Carré Alvarellos) y otras similares.<sup>64</sup> El DCECH s.v. *talega*, del árabe *ta’liqa* ‘saco, bolsa, zurrón’, derivado de ‘*áliq* ‘colgar, estar pendiente de algo’, recoge como «formas hermanas» el antiguo portugués *taega, teiga, talega* (del cruce de las dos últimas resulta el moderno *taleiga*), gallego antiguo *taega*, moderno *tega* ‘medida de áridos’, «usada en Orense, y que se había empleado en Pontevedra, donde todavía tenía curso en tiempo de Sarmiento».

Para líquidos, hallamos el gallego *canado*, ‘medida para vino: su cabida es de una olla’, ‘medida para líquidos equivalente a unos 36 litros’ (DdD), derivado de *CANNA*, ‘caña’, en el sentido de ‘caño por el cual sale el líquido de la cañada’ (DCECH s.v. *caña*); en asturiano occidental *canada* designa un tipo de vasija, según zonas, bien para ordeñar, bien para vino u otros líquidos (DGLA s.v. *cañada2*) y, con extensión más amplia por la variedad, *cañada, canada, cañado, canado* (DELLA s.v. *cañada y cañáu*). *Cuartela y ferrada* son paralelas a las formas castellanas *cuartilla y herrada*, medidas, variables según las zonas, para líquidos; en el LLA, s.v. *cuartilla*, ‘medida de capacidad para líquidos, equivalente a cuatro cuartillos, es decir, a la cuarta parte del cántaro (16, 13 litros)’ y s.v. *ferrada*, ‘cubo de madera o de cinc para transportar el agua o para recoger la leche de las ovejas’, con varios testimonios en distintas zonas de León; en asturiano medieval, *quartiella, quartiela y ferrada* (DELLA s.v. *quartiella y ferrada*.) Finalmente, *medro*, con paralelo asturianoleonés *miedro*, ‘medida de capacidad equivalente a doce cántaros’ (LLA, s.v. y DGLA s.v. *miedru*), forma procedente del latín *MĒTRUM* ‘medida, especialmente la de un verso’ (DCECH s.v. *metro*).

### 3.2.2.10. Dézimo froado/ dízimo frorado

En tres de los testamentos se repite la expresión *por manda e por dézimo/dízimo froado/frorado*:

mando a santa María de Cacavellos hun canado de viño por manda e por *dézimo frorado*. E mando a San Joán de Magaz hun canado de viño por manda e por *dézimo froado*. E mando a sante Estévano de Rovredo huna tenega de centeo por manda e por *dézimo froado*. E mando a San Martiño de Peneiros hun canado de viño por manda e por *dézimo froado* (1375)

mando a santa María d’este lugar de Cacavellos un canado de vino al novo

<sup>64</sup> Sobre la variedad de la medida en portugués, Santa Rosa de Viterbo (s.v. *teiga*) manifiesta lo siguiente: «Se em todas as medidas, de que os nossos maiores usaram, particularmente na *teiga*, se observa uma variedade tão notavel, que quasi podemos afirmar serem tantas, e tão diferentes as *teigas*, como eram as terras».



primero que ven por manda e por *dízimo frorado* se eu d'esta dollor finar [...] E mando a santa María de Valtuille de Suso una ferrada de vino al novo primero que ven por manda e por *dízimo frorado* (1393)

mando a santa María d'este lugar dous canados de vino por manda e por *dízimo froado* al novo primero que ven [...] E mando a santa María de Valtuille de Suso tres feradas de vino al novo primero que venier por manda e por *dízimo froado* (1395b)

García Arias (2009, pp. 185 y 187) recoge, en documentos asturianos de Belmonte, *froas*, *froas de dezmo(s)*, voz heredera del femenino latino FRAUS, FRAUDIS, 'mala fe', 'engaño', 'astucia', 'traición', y el verbo \**froar*, conocido solo a través del participio *froado*, atestiguado en varios documentos en el sintagma *dezmo froado*, que deriva del latín FRAUDARE, 'hacer daño', 'frustrar'; 'engañar', 'defraudar'.<sup>65</sup>

### 3.2.2.11. Nombramiento del albacea y cláusula de revocación

Las cláusulas dispositivas suelen cerrarse con el nombramiento del albacea, en ocasiones de los herederos, seguidos de la cláusula de revocación y de la codicilar.

Es importante el nombramiento del *cabeceiro* (DdD) o *cabecero*, esto es, el albacea o persona encargada por el testador de cumplir la última voluntad del fallecido; predomina la variante, gallega y leonesa occidental, con mantenimiento del diptongo decreciente *-ei-* que aparece siete veces frente a cuatro (en solo dos de los testamentos) de *cabecero*.<sup>66</sup>

leixo por meu *cabeceiro* a Joán Martínez, meu fillo, que cumpla este meu testamento polo meu e sen daño de sí (1348)

leixo por mios *cabeceiros e compriadores* d'este meu testamento a Domingo Eanes, meu marido, e a Diego Martínez, monge de sant<Andrés>, que lo cumpla por lo mio e sen danpno de sí, del día que yo finar fasta hun año e hun día (1375)

E leixo por mios *cabeceros e complidores* d'este mio testamento al dito Diego Martínez e a Pero Alfonso de Carrazedello (1393)

*Cabeceiros/cabeceros* puede coordinarse con *complidores* y

<sup>65</sup> Recoge las lecturas que hace Gómez Bajo (1993) de estos testimonios de Espinareda (*desimo forcado* y *desimo frotado*) y los interpreta como error; efectivamente lo que se lee es *froado* y *frorado*. A los testimonios de García Arias se puede añadir otro de un testamento asturiano de 1409: «Iten dexo en *froas* a la iglesia de San Juan de Cornellana hun ssesto de pan» (Prieto Entrialgo, 2004, doc. n.º 61).

<sup>66</sup> Esta palabra ofrece algún problema en la resolución de abreviaturas pues en ocasiones se escribe con la abreviatura de *-er-* sobre *cabeco*, pero en el mismo testimonio se lee *cabeceiro* si no hay abreviatura. En el DLE, s.v. *cabecero*, se recoge en la definición 4 como sinónimo de albacea con la marca de desusado. El DELLA s.v. *cabeceru* recoge 'albacea' en la 11ª la acepción y ofrece varios testimonios medievales de *cabecero*, *cabezero* y *cabeceyro*.



*compriadores*. La variante *compriadores* quizá deba explicarse a partir de una forma analógica del presente de subjuntivo de *comprir*, por *complir*, *cumplir*, pues encontramos en el corpus formas conjugadas que presentan esta variación,<sup>67</sup> *compridor*, ‘el encargado de hacer cumplir un testamento, albacea’ (DdD).<sup>68</sup>

Se nombran a continuación los *heredeiros*, *herederos* o *herderos*,<sup>69</sup> de nuevo con predominio de las formas que conservan *-ei-*, cuatro, por una sola con reducción:

mias mandas pagadas e mio testamento cumplido, enno ál que ficar leixo por meus *herederos* en todos mios benes, mobres e reizes, a Joán Martínez e Alfonso Martínez, meus fillos (1348)

mio <testamento> complido e mias mandas e mias dévedas complidas e pagadas, leixo por mio *heredeiro* al dito Diego Martínez, monge del monesterio de sant Andrés (1375)

por ende yo, Diego Martínez, monge del monesterio de sant Andrés d’Espinareda, *herdero* e cabecero que so de la dita Inés Domínguez, porque entendo que es prol de sua alma, dou a vós, Lope Pérez, morador en el dicho lugar de Cacavelos, por en toda vostra vida, el dicho solo (1390)

Casi al término de la redacción se expresan las fórmulas de revocación y la codicilar:

*revoco* todos los otros *testamentos e testamento e codecillos e codecillo* que ayo feitos ata el día de oye e quero que non vala; se non valir como testamento, mando que vala como *codecillo*; e se non valir como *codepcillo*, mando que vala como *postrimera mia voluntad* (1348)

*revoco* todos los outros *testamentos* que ei feitos ante d’este, así por escrito como por palabra; e este dou por meu testamento; e se non valer como testamento, mando que valla como *codicildo*; e se non valer como *codicildo*, mando que valla como testamento e *postre<mer>a voluntade* (1375)

mandamos que valga este testamento como testamento e como *codicillo* e como *postremera nuestra velontad* para siempre jamás (1385)

mando que este mio testamento e todo lo que se en él contién que valga para

<sup>67</sup> En documento fechado el 13 de febrero de 1308, signatura AHN, Clero Secular Regular, carpeta 837, n<sup>o</sup> 17, leemos «estos pobladores [...] fagan e *cumprian* el foro e las otras cousas como sobredito ye». En otro de fecha 27 de julio de 1317, signatura Clero Secular Regular, carpeta 838, n<sup>o</sup> 11: «otorgo que vos paguemos cada año el foro e que vos *cumpriamos* cuanto esta carta diz».

<sup>68</sup> DELLA s.v. *cumplidor*, ‘que cumple’, ofrece el siguiente testimonio asturiano de 1484: «dexo por mi conplidora deste mi inventario a Taresa Ferrandiz».

<sup>69</sup> Pensado (1999, p. 112-114), a propósito del asturiano *heredes*, ‘herederos’, señala que «la mayor parte de la Península Ibérica ha sustituido, desde muy temprano, la voz latino clásica HERÈDE, ‘heredero’, por una formación adjetival HEREDITARIU, origen del *heredero* español y del *herdeiro* portugués. Aún hay huellas de HERÈDE en el cat. *hereu*, todavía vivo, el port. ant. *erel* y el santanderino *hereo* de uso actual». A esto añade el gallego antiguo *heree* y las variantes portuguesas *ereu/ereo*, plural *herêes* y *eirel*.





siempre jamás así como testamento e como *codicillo* e como *postremera mia velontad* e *revoco* todos los otros (1392)

se yo, el dito Álvaro López, ajo feito algún testamento ante d'este, *rovollo e doulo por ningún* e este dou por mio testamento; e se non valler como testamento mando que valla como *codicildo* (1393)

Para *codicillo*, del latín CODICILLUS, diminutivo de CODEX en el sentido de 'testamento' (DCECH s.v. *código*), encontramos variante con *-ld-*, *codicildo*,<sup>70</sup>(*codecildo* en DdD, *codecillo*, *codecildo*, *codicillo*, *coldicidio* en DELLA s.v. *codecillu*) y con grafía *-p-*, *codepcillo*, paralela, con metátesis, al *cobdeçillo* de Nebrija, recogido en el DCECH.

No hay protocolo final, pues la data y el notario van al principio del documento y no constan testigos.

#### 4. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la historia de las variedades en contacto, la mayor parte del léxico muestra lógicamente la comunidad de origen con las diferencias esperables, cuando corresponde, que su distinta evolución fue estableciendo: *corpo/cuerpos*, *entendemento/entendimiento*, *monesterio*, *mobres*, *touzino/touciños*, *ovellas*, *boy*, *pan*, *cevada*, *reizes*, etc. En ocasiones, no obstante, parece que estamos ante voces que tuvieron, y aún tienen hoy en muchos casos, una extensión más limitada; son ejemplos *prol*, *herdanza*, *alugueiro*, *almallo*, propias del gallego, del portugués y del asturiano; la continuidad del gallego y el asturianoleonés se muestra así mismo en *devesa*, *chumaço/xumazo*, *siso* o *estojo*, etc.

Otra conclusión que puede sacarse de la lectura de estos diez documentos es su hibridismo. En un mismo testimonio alternan variantes para la misma palabra y un mismo origen etimológico, como *candea* y *candela*, *malloo* y *mallolo*, *celeiro* y *celleiro*, *cuarteiro* y *cuartero*, *outros* y *otros*, *viño/vino*, *meu/mio*, *eu ajo* y *yo ajo*, etc.; en distintos testimonios, aunque todos son cronológica y geográficamente próximos, vemos que alternan *vino* y *viño*, *sábanas* y *sávaas*, *touzino* y *touciños*, etc. Son muy raras las voces que no muestran variantes, por lo que en cierto modo sorprende el uso sistemático de *carnero*, con seis ocurrencias, o *centeo*, con doce; lo habitual es la variación.

Ciertamente por el momento no se pueden sacar conclusiones significativas con un corpus tan reducido, pero la impresión que nos brindan los testimonios analizados coincide con la descripción de los textos gallego-leoneses, o galaico-leoneses, que ha hecho, entre otros, Mariño Paz (2008, pp.

<sup>70</sup> Es la misma evolución que en *celda* <CÉLLA, que, según Corominas y Pascual, resulta de «un esfuerzo fracasado por pronunciar la *ll* doble latina» (DCECH s.v.).



73-76 y 2019, pp. 177-178); en ellos se dan distintas combinaciones de rasgos gallegos, portugueses, asturianoleonés o castellanos y se manifiestan tanto en testimonios de carácter notarial, como forales o jurídicos, e incluso literarios. Las causas de este carácter híbrido podrían ser diferentes según la tipología textual, la cronología o la localización de los textos. Sin embargo, Mariño Paz (2008, p. 77) afirma que su elaboración no fue nunca posterior a finales del siglo XIII o principios del XIV, lo que se contradice con los testimonios que estamos considerando; esperamos ampliar el corpus de estudio a toda la documentación del siglo XIV para alcanzar alguna conclusión más segura en este sentido.

## 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BDGM = *Biblioteca Dixital da Galicia Medieval* <http://sli.uvigo.gal/BGM/> [6/12/2020].
- Cano Gonzalez, A. M<sup>a</sup> (2009). *El habla de Somiedo (occidente de Asturias)*. Uviéu: Academia de la Llingua Asturiana.
- Carrasco Cantos, P. y Carrasco Cantos, I. (1997). *Estudio léxico-semántico de los fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes. Concordancias lematizadas*. Granada: Universidad de Granada.
- CNDHE = Real Academia Española.
- CODEA+2015: Vid. GITHE.
- CorpusXelmírez = *Corpus Lingüístico da Galicia Medieval* <http://sli.uvigo.gal/xelmirez> [6/12/2020].
- DALLA = *Diccionariu de la Llingua Asturiana*. Academia de la Llingua Asturiana <http://www.academiadelalingua.com/diccionariu/index.php?cod=34364> [15/12/20].
- DCECH = Corominas, J. y Pascual, J. A. (2012 [1980-1991]). *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico* CD-Rom. Madrid: Gredos.
- DdD = *Diccionario de diccionarios da lingua galega* <http://sli.uvigo.gal/DdD/> [14/12/20].
- DDGM = *Diccionario de diccionarios do galego medieval* <http://sli.uvigo.gal/DDGM/index.php> [13/12/2020].
- DELLA = García Arias (2017-2021).
- DGLA = García Arias (2002-).
- DLE = Real Academia Española (2014). *Diccionario de la Lengua Española* <http://dle.rae.es/?w=diccionario> [17/12/2020].
- Díez de Revenga, P.eIgalada Belchí, D. A. (1997). La lengua de los testamentos (siglos XV y XVI). *Revista de Investigación lingüística*, 1, 37-58.
- DRAG = *Diccionario da Real Academia Galega* <https://academia.gal/diccionario> [15/12/20].
- Egido Fernández, C. (1996). *El sistema verbal en el romance medieval leonés*. León: Universidad de León.
- Ferreiro, M. (1999). *Gramática histórica galega. Fonética e morfosintaxe*. Santiago de Compostela: Laiovento.
- García Arias, X. Ll. (2002-). *Diccionario General de la Lengua Asturiana*. Oviedo: La Nueva España <https://mas.lne.es/diccionario/> [26/12/2020].
- García Arias, X. Ll. (2009). *Propuestas etimolóxicas del Diccionariu Etimolóxicu de la Llingua Asturiana (DELLA) (4)*. Uviéu: Academia de la Llingua Asturiana.
- García Arias, X. Ll. (2017-2021). *Diccionariu Etimolóxicu de la Llingua Asturiana (DELLA)*. Tomos I-VI (A-Z). Uviéu: Universidá d'Uviéu & Academia de la Llingua Asturiana.



- Giménez Eguíbar, P. y Sánchez González de Herrero, M<sup>a</sup> N. (2019a). Rasgos de continuidad del gallego en documentos del monasterio de San Andrés de Espinareda (León) en el siglo XIII. *Estudos de Lingüística Galega*, 11, pp. 305-337. <http://dx.doi.org/11.15304/elg.11.5776>.
- Giménez Eguíbar, P. y Sánchez González de Herrero, M<sup>a</sup> N. (2019b). Oficios y cargos en la documentación medieval del monasterio de San Andrés de Vega de Espinareda (León). *Madrygal. Revista de Estudios Gallegos*, 22, pp. 173-191. <https://doi.org/10.5209/madr.66858>.
- GITHE (Grupo de Investigación Textos para la Historia del Español). CODEA+ 2015 (Corpus de documentos españoles anteriores a 1800) <http://corpuscodea.es/> [28/12/2020].
- Gómez Bajo, M<sup>a</sup> (1993). *Documentación medieval del monasterio de San Andrés de Vega de Espinareda (León) (Siglos XII-XIV)*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Jiménez Suárez, M<sup>a</sup> J. (2005). *Colección Documental del Monasterio de San Andrés de Espinareda (1043-1428)*. León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro»/Caja España de Inversiones/Archivo Histórico Diocesano. [Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, nº 107].
- Lapesa Melgar, R. (1998). *El dialecto asturiano occidental en la Edad Media*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Le Men, J. (2002-2011). *Léxico del leonés actual*. 6 vols. León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro». En línea [http://cele.unileon.es/?page\\_id=104](http://cele.unileon.es/?page_id=104) [26/12/2020].
- Libano, Á. y Villacorta, C. (2013). *Paisaje rural y explotación agropecuaria. Léxico de los recursos naturales y de la vida cotidiana en el aragonés, navarro y romance vasco (siglos XIII-XVI)*. Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- LLA = Le Men.
- Lleal, C. (1990). *La formación de las lenguas romances peninsulares*. Barcelona: Barcanova.
- Mariño Paz, R. (2008). *Historia de la lengua gallega*. Munich: Lincom Europa.
- Mariño Paz, R. (2019). Normas de la escritura en gallego entre la Edad Media y el siglo XVII. En V. Codita (ed.), *La configuración histórica de las normas del castellano* (pp. 163-191). Valencia: Tirant Humanidades.
- Martínez Meléndez, M<sup>a</sup> C. (1989). *Los nombres de tejidos en castellano medieval*. Granada: Universidad de Granada.
- Morais Silva, A. de (1945). *Grande dicionário da lingua portuguesa*. 10<sup>a</sup> ed. <https://purl.pt/35356> [12/01/2021].
- Morala Rodríguez, J. R. (2004). Del leonés al castellano. En R. Cano (coord.), *Historia de la lengua española (555-569)*. Barcelona: Ariel.
- Morala Rodríguez, J. R. (dir). *Corpus Léxico de Inventarios (CorLexIn)* <http://web.frl.es/CORLEXIN.html> [31/12/2020].
- Pensado, J. L. (1999). *Estudios asturianos*. Uviéu: Academia de la Llingua Asturiana.
- Pérez Toral, M. (2015). Las expresiones *mesa de manteles* y *cama de ropa* en el siglo XVII: ¿ropa de hogar o mobiliario? *Anuario de Letras. Lingüística y Filología*, 3(1), 131-167.
- Prieto Entrialgo, C. E. (2004). *Colección diplomática del monesteriu de San Salvador de Corniana*. Uviéu: ALLA.
- Real Academia Española (2013). *Corpus del Diccionario histórico de la lengua española (CDH)* <https://apps.rae.es/CNDHE> [11/01/2021].
- Ruiz Asencio, J. M. (1994). *Colección documental del archivo de la catedral de León. VIII (1269-1300)*. León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro»/Caja España de Inversiones/Archivo Histórico Diocesano (Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, nº 55).
- Sánchez González de Herrero, M<sup>a</sup> N. (2019). El léxico de los espacios ganaderos en la documentación del sur de Ávila (Siglo XV). *Revista de Lexicografía*, XXV, 59-78. <https://doi.org/10.17979/rlex.2019.25.0.5738>.
- Sánchez González de Herrero, M. N. y Sánchez Romo, R. (2019). Sobre el léxico de la documentación notarial medieval del sur de Ávila: léxico de la vida cotidiana. En M. Castillo Lluch y E. Díez del Corral Areta (eds.), *Reescribiendo la historia de la lengua española a*



- partir de la edición de documentos*. Berna: Peter Lang. [Fondo Hispánico de Lingüística y Filología, vol. 29, pp. 293-317].
- Sánchez-Prieto Borja, P. (2012). Para una historia de la escritura romance en León, Castilla y Aragón: algunas claves interpretativas. *Medioevo Romano*, XXXVI(1), 24-61.
- Santa Rosa de Viterbo, fr. J. (1865). *Elucidário das palavras, termos e frases que em Portugal antigamente se usaram*. 2<sup>a</sup> ed. <https://purl.pt/13944> [11/01/2021].
- Taberero Sala, C. (2016). El testamento como género discursivo en documentación peninsular. (De la Edad Media al siglo XVIII). *Onomázein*, 34, 70-85.
- TLPGP = Álvarez, R. (coord.). *Tesouro do léxico patrimonial galego e portugués*. Santiago de Compostela: Instituto da Lingua Galega. <http://ilg.usc.es/Tesouro> [13/12/2020].
- TMILG = Varela Barreiro, X. (dir.) (2004-). *Tesouro Medieval Informatizado da Lingua Galega*. Santiago de Compostela: Instituto da Lingua Galega <http://ilg.usc.es/tmilg> [13/12/2020].
- Vázquez Diéguez, I. (2018). Mudanças fonético-fonológicas do latim para o português, galego e espanhol: um confronto. En P. Osório (ed.), *Lingüística Histórica e História do Português. Das Origens ao Século XVI*. (127-141). Salamanca, Luso-Española de Ediciones.

Recibíu: 23.1.2021

Aceutáu: 15.4.2021

